

PROBLEMA JURIDICO:

Se solicita concepto sobre la utilización de semirremolques o moto tráiler halados por motocicletas. Lo anterior teniendo presente que en Barranquilla y su área Metropolitana este medio de transporte es utilizado por diferentes personas naturales y jurídicas para distribuir productos de consumo masivo y transporte de herramientas.

SOLUCION:

Analizada su petición este Despacho considera pertinente que usted verifique si los vehículos con los cuales realiza su actividad comercial se ajustan a la especificación de peso establecida dentro de la definición de pequeño remolque, caso en el cual para su circulación no se requiere de registro ante el organismo de tránsito y de la expedición de la tarjeta de registro.

Ahora bien, si los vehículos objeto de consulta superan la capacidad de peso establecida para los pequeños remolques, usted debe verificar si éstos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas de homologación expedidas por el Ministerio de Transporte para remolques o semirremolques.

En el evento en que se trate de un remolque o un semirremolque según las diferentes especificaciones técnicas, es necesario darle aplicación a la Resolución 12379 de 28 de diciembre de 2012 *“Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito”* proferida por el Ministerio de Transporte mediante la cual se estableció la necesidad de matricular los remolques y los semirremolques y la obligación del conductor de dichos vehículos no motorizados de portar la tarjeta de registro expedida por la autoridad de tránsito correspondiente.

[Concepto 20131340156341](#)